



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
30 NOV. 2022

Bogotá D. C. _____

REF. EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA No. 05-2022-01093-00
DEMANDANTE: ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. AECSA.
DEMANDADO: URREGO CERVANTES CRISTIAN JOSE.

CONSIDERANDO que el (los) documentos (s) presentado (s) como base de recaudo (son) representativo (s) de una obligación clara, expresa y actualmente exigible; proviene (n) del (los) deudor (es), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 422 y 431 del C.G.P., se **RESUELVE:**

Librar mandamiento de pago en favor de **ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A AECSA**, y en contra de **URREGO CERVANTES CRISTIAN JOSE**, por las siguientes cantidades:

Pagaré No. 00130510009602325085.

1. Por la suma de **\$51.219.883,00, M/cte.** Por concepto de capital representado en el pagaré base de la acción.

1.2 Por los intereses de mora causados sobre la anterior suma de capital, **desde el 12 de octubre de 2022**, calculados a la tasa solicitada en la demanda, y hasta cuando se verifique su pago total, siempre que no supere los límites establecidos por el artículo 884 del C. de Co. y 305 del C. P. conforme a la certificación emitida por la Superintendencia Financiera.

Sobre **costas** se resolverá oportunamente

Notifíquesele(s) al(los) demandado(s) personalmente este proveído, siguiendo la orientación dada por el artículo 291 y 292 del C. G. del P., o conforme lo establecido en el artículo 8º de la ley 2213 del 2022, haciéndole saber a la parte ejecutada que goza de 5 días para pagar la obligación o 10 días para ejercer su defensa, conforme prevén los cánones 431 y 442 del C.G.P.

RECONÓZCASE a la profesional del derecho Dra. CAROLINA ABELLO OTALORA como apoderada judicial de la actora.

Sígase el trámite del PROCESO EJECUTIVO.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTIANCHO
Juez(2)

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Notificación por Estado La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 0 _____ Fijado hoy 01 DIC. 2022 a la hora de las 8:00 AM LINA VICTORIA SIERRA FONSECA Secretaria
--